

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RG-EPMMQ-2015-026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 28 de marzo de 2013, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del mismo año, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237.

Que, el inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, determina que *“Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos”*.

Que, el artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que *“La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final”*.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2013-029 de 26 de agosto de 2013 se reformó el artículo 2 de la Resolución No. RG-EPMMQ-2012-019 de 7 de diciembre de 2012, a efectos de que ésta guarde sindéresis y coherencia con las normas contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 383.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2012-019 de 7 de diciembre de 2012, se conformó la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución



de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2013-034 de 12 de septiembre de 2013 se reformó la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2014-018 de 4 de julio de 2014 se reformó la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones.

En cumplimiento del Informe No. DAPyA-0053-2015 (aprobado) del examen especial de ingeniería practicado por la Contraloría General del Estado, a la "Verificación del cumplimiento de los procesos establecidos en la Licitación para la construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI; y, en la contratación para la Fiscalización de la ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, selección basada en la calidad y costo No. SBCC- METRO DE QUITO, EPMMQ, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, EPMMQ, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2015", que en su parte pertinente señala: ***Recomendación*** *El Gerente General 1. Designará a un servidor de la EPMMQ para que presida la comisión técnica, de tal forma que pueda ejercer sus funciones con independencia y se garantice la rotación de labores y pueda realizar las recomendaciones pertinentes a la máxima autoridad del ente contratante, a base de los informes técnicos, económicos y legales emitidos."*

Que, mediante oficio s/n, de 28 de agosto de 2015, suscrito por el MBA Mauricio Anderson Salazar, presento su renuncia irrevocable a la Presidencia de la Comisión Técnica para la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, proceso signado con el número RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, proceso signado con el número RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI; a efectos de que en adelante esté integrada por los siguientes funcionarios de la EPMMQ:

1. Jorge Yañez Rocha, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, quien la presidirá;
2. Juan Ramón García, Coordinador Institucional de la EPMMQ; y,
3. Carlos Carrera Noritz, Coordinador Institucional de Financiamiento.

Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el Subgerente Jurídico.

Actuarán en calidad de asesores de la Comisión Técnica, con voz pero sin voto:

- La Gerente Financiera Administrativa; y,
- La Gerente Jurídica.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese.- Dado y firmado en Quito, D.M., a los treinta y un días del mes de agosto de 2015.

(M)



Mauricio Anderson Salazar
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Oficio S/N

Quito, 28 de agosto de 2015

Señores

Miembros de la Comisión Técnica

Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRODE QUITO-BID-CAF-BEI

Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento del Informe No. DAPyA-0053-20105 (aprobado) del Examen Especial de ingeniería practicado por la Contraloría General del Estado, a la "Verificación del cumplimiento de los procesos establecidos en la licitación para la Construcción de la fase 2 de la Primera Línea Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRODE QUITO-BID-CAF-BEI; y, en la contratación para la Fiscalización de la ejecución de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, selección basada en calidad y costo No. SBCC-METRO DE QUITO, EPMMQ, a cargo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, EPMMQ, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2015", que en su parte pertinente señala: "**Recomendación** El Gerente General 1. Designará a un servidor de la EPMMQ para que presida la comisión técnica, de tal forma que pueda ejercer sus funciones con independencia y se garantice la rotación de labores y pueda realizar las recomendaciones pertinentes a la máxima autoridad del ente contratante, a base de los informes técnicos, económicos y legales emitidos". Me permito poner en su conocimiento mi renuncia irrevocable a la Presidencia de la Comisión Técnica para la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, proceso signado con el número RELI-01-2013-METRODE QUITO-BID-CAF-BEI.

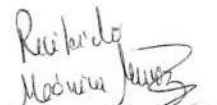
Aprovecho la ocasión para expresarles a ustedes, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



Mauricio Anderson

CC: 1703486801



28 AGO 2015

